



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

44

ACUERDO No. 008
(27 AGO 2012)

"MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A GESTIONAR, CONSTRUIR, EFECTUAR CONVENIOS, DOTAR Y REGLAMENTAR UN CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRIAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Distrito de Cartagena Distrito Turístico y Cultural para realizar procesos que conlleve a construir, dotar, reglamentar o convocar por Asociación Pública Privada (APP) la construcción y/o adecuación de un Centro de Asistencia Integral para el Adulto Mayor con inclusión de un Hospital Geriátrico Especializado conforme a las normas legales vigentes, atendiendo las directrices y metodologías establecidas por el Ministerio de la Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos del proceso el Ejecutivo Distrital determinará la alternativa más viable para garantizar la viabilidad y sostenibilidad administrativa y financiera del Centro Integral ya sea con recursos del estado y manejado por el estado o por recursos de la oportunidad APP manejado por expertos a manera de concesión y/o convenios en el marco de la Ley viabilizado por la Secretaría de Salud Distrital.

ARTICULO TERCERO: En desarrollo de las facultades conferidas, el Ejecutivo Municipal queda facultado para expedir los actos administrativos que se requieran, suscribir acuerdos de concurrencia, y en general todos los documentos que se necesiten de acuerdo con la alternativa viabilizada ya sea adecuación de centros y o asilos existentes y o construcción integral de Hospital y asilo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).

RAFAEL MEZA PEREZ
Presidente

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ
Secretario General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRIAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día dos (02) de Agosto del 2012, y en Plenaria a los Diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012 en la fecha se sanciona el presente acuerdo **“MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A GESTIONAR, CONSTRUIR, EFECTUAR CONVENIOS, DOTAR Y REGLAMENTAR UN CENTRO INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”**

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE MERLANO DE LA OSSA
Alcalde (e) Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo. Juan Mauricio Gonzalez